

CENTRE PUBLIC D'ACTION SOCIALE DE SAINT-GILLES
RUE FERNAND BERNIER 40- RELAIS SOCIAL CHAUSSEE DE CHARLEROI 123a
1060 SAINT-GILLES

AYUDA MEDICA URGENTE (AMU)

Se trata de una ayuda médica otorgada a las personas en permanencia ilegal y que tienen necesidad de cuidados urgentes ordenados por un médico .

FUNCIONAMIENTO :

En ocasión de su primera visita al CPAS , usted pedirá una cita con un asistente social , al que usted le habrá mencionado su residencia en Saint-Gilles .

1. En el transcurso de su primera cita con el asistente social que se ocupa de su barrio .

Su situación será analizada por el asistente social. El escuchará su pedido , luego le pedirá algunos documentos y le entregará un « acuso de recibo » .

Si luego de este primer encuentro , usted no dispone aún de la Atestación de Ayuda Médica Urgente (AAMU=documento llenado por un médico indicando que usted necesita cuidados) , le será entregada una requisitoria de un día otorgado por el médico generalista (admitido por el CPAS) .

Adjuntamos a este documento la lista de dichos médicos con el idioma que hablan .

Aclaración : La entrevista con la asistente social se desarrolla bajo la protección del secreto profesional .

2. La respuesta a su pedido de ayuda médica .

Una vez analizada la solicitud y realizada la visita a domicilio por parte de la asistente social , el Comité del CPAS le enviará una respuesta por correo simple . Esta constituye la NOTIFICACION . Luego contacte su asistente social para poder obtener su Carta médica .

Si la respuesta del Comité es negativa , usted recibirá la respuesta por correo recomendado .
Si tiene dificultades para recuperar su correspondencia en el correo , puede dirigirse a su asistente social . En el plazo de 3 meses , es posible elevar un recurso al Tribunal del Trabajo .

Advertencia : En caso de respuesta positiva , no olvide entregar al asistente social los documentos que este le pidió .

3. En el caso de necesitar acudir al médico .

Usted debe elegir un médico admitido por el CPAS que se encuentra en la lista que adjuntamos y comunicar su nombre al asistente social para que éste lo inscriba en su Carta médica .

Haga luego la cita con el médico mencionado en su Carta médica .

Advertencia : Lleve con usted esta carta médica . La consulta es gratuita .

4. Qué es la CARTA MEDICA ?

Se trata de una « carta » otorgada por el asistente social en el caso de que le hayan entregado un AAMU donde se indica que la persona es tomada a cargo por el CPAS .

Ella menciona el nombre del médico reconocido por el CPAS , también de su farmacia y eventualmente de los especialistas que deba consultar .

5. Qué es REQUISITORIO ?

Es una hoja de « toma a cargo » otorgada por el asistente social luego del pedido de su médico generalista .

Ese documento le permitirá dirigirse a un especialista o a un hospital .

Cuando usted consulta a un especialista

Si su médico especialista estima necesario que vea a un especialista (cardiólogo, dentista , oftalmólogo , ginecólogo) , él le dará un formulario de orientación que entregará al asistente social a cambio de un requisitorio .

Este le permitirá ser atendido en forma gratuita por un especialista .

Su Carta medica debe estar ABSOLUTAMENTE en orden para que el médico le pueda entregar ese documento .

Hospitalización :

Si usted tiene que hospitalizarse , tiene que transmitir una AAMU mencionando las fechas de hospitalización a su asistente social (las mujeres embarazadas tienen que prever un mes antes de la fecha del parto) . La solicitud tendrá que ser dirigida al comité especial del servicio social . Si la respuesta es positiva , un requisitorio de hospitalización será enviado directamente por FAX al hospital .

La lista de Hospitales autorizados ha sido también anexada a este documento .

6 . Necesidad de medicamentos .

Si usted necesita medicamentos , su médico generalista autorizado prescribirá los que sean necesarios .

Usted debará elegir una farmacia de la lista y comunicará su nombre al asistente social , para que éste lo inscriba en la Carta Médica .

Con la prescripción Y la carta médica del CPAS , usted podrá ir a su farmacia autorizada la cual le dará los medicamentos al precio de 0,50 Euros por medicamento .

Para algunos medicamentos fuera del INAMI (no reembolsados por la Seguridad Social) , la farmacia hará un presupuesto con la estimación del precio de los medicamentos , luego con el mismo usted deberá dirigirse al asistente social quien introducirá un pedido al Comité .

El pedido deberá ser hecho por su médico sobre una AAMU (=Atestación de la Ayuda Médica Urgente) .

Si la respuesta es positiva , su asistente social indicará el nombre de los medicamentos sobre la Carta Médica.

7 . Duración de la Ayuda Médica Urgente .

Estúa prevista para una duración máxima de 3 meses (12 meses para las mujeres embarazadas) .

Para prolongar esta ayuda , usted deberá presentarse a su asistente social con una nueva AAMU , por lo menos un mes antes del fin de la ayuda otorgada .

El asistente social evaluará entonces la nueva situación.

Réalisé par le groupe « Migrations » de la Coordination de l'Action Sociale de Saint-Gilles.